

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 22. Primera Sección. Año 105. 21 de diciembre de 2022

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2022

Índice

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 28/31/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 239. ...

De la I. a la LIII. ...

- LIV.** Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas de resiliencia de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;
- LV.** Difundir entre la población, información respecto de las medidas en materia de resiliencia;
- LVI.** Publicar en tiempo real, a través de plataformas digitales de forma georreferenciada y mediante datos abiertos, la información relativa a la identificación preparación, procedimientos de contratación ejecución y finalización de los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma una vez contratado; y
- LVII.** Concentrar la información y registrar el histórico, sobre el contenido de los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma en las plataformas digitales.

Segundo. Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 Bis y 11 Ter del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. Lo respectivo a la información pública y transparencia se sujeta a lo establecido en el artículo 6 de la ley y en este Reglamento;

De la II. a la IV. ...

Artículo 11 Bis. La Dirección de Obras Públicas deberá, considerando el tipo de plataforma digital así como la naturaleza de cada proyecto de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma, publicar como mínimo, la siguiente información:

I. Identificación del proyecto correspondiente a:

- a) Nombre del proyecto;
- b) Número de identificación, del proyecto;
- c) Tipo de proyecto;
- d) Descripción del proyecto;
- e) Problemática por atender y sentido social;
- f) Propósito del proyecto;
- g) Número de beneficiarios directos;
- h) Sector y subsector;
- i) Ubicación que contenga como mínimo la calle, colonia, código postal y descripción del lugar de ejecución;
- j) Responsable del proyecto, que contenga como mínimo, nombre y cargo;
- k) Datos de contacto del responsable del proyecto, que contenga como mínimo la dirección, teléfono y correo electrónico; y
- l) Número de registro en el banco de proyectos municipal.

II. Preparación del proyecto correspondiente, en caso de que aplique:

- a) Alcance del proyecto;
- b) Estudios preliminares y su justificación;
- c) Impacto ambiental y su justificación;
- d) Impacto de tierras y asentamientos;
- e) Proceso de socialización;
- f) Fuente de financiamiento u origen del recurso;
- g) Partida presupuestal; y
- h) Fecha de aprobación del presupuesto del proyecto.

III. Proceso de Contratación Correspondiente a:

- a) Fecha de publicación de las bases o convocatoria;
- b) Entidad de contratación;
- c) Responsable del proceso de contratación, que contenga como mínimo, nombre y cargo;
- d) Datos de contacto del responsable del proceso de contratación, que contenga como mínimo la dirección, teléfono y correo electrónico;
- e) Modalidad de contratación;
- f) Estado actual de la contratación;

- g) Convocatoria o invitación del procedimiento de contratación;
 - h) Nombre de las empresas participantes;
 - i) Empresa adjudicada;
 - j) Fecha de presentación de la propuesta de la empresa adjudicada ;
 - k) Vía de presentación de la propuesta de la empresa adjudicada;
 - l) Entidad administradora del contrato;
 - m) Objeto de contrato;
 - n) Fecha de suscripción del contrato;
 - o) Monto contratado;
 - p) Alcance del trabajo según el contrato;
 - q) Fecha de inicio del contrato; y
 - r) Duración del proyecto de acuerdo con el contrato.
- IV. Ejecución del contrato correspondiente:
- a) Variación al monto del contrato y documento que lo justifique;
 - b) Aplicación de escalatoria y documento que lo acredite;
 - c) Variación en la duración del contrato y documento que lo justifique;
 - d) Variación al alcance del contrato y documento que lo justifique; y
 - e) Avance financiero.
- V. Finalización del proyecto, correspondiente a:
- a) Monto de finalización;
 - b) Fecha de finalización;
 - c) Alcance de finalización;
 - d) Justificación, en su caso, para los cambios el proyecto;;
 - e) En su caso, referencia a informes de auditoría; y
 - f) Actas de terminación y entrega de los trabajos.

Artículo 11 Ter. La información señalada en el artículo 11 Bis debe ser publicada y vinculada en tiempo real, a través de plataformas digitales, una vez contratado atendiendo a los tiempos de los procesos y de la ejecución de los proyectos.

Para efectos de este artículo se entiende por tiempo real, el momento inmediato en el cual la información es procesada, validada y oficializada por la Dirección de Obras Públicas de acuerdo con las etapas del proceso y participación de las áreas involucradas, una vez contratados los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor el día 1 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y las áreas o entes de gobierno y de la

sociedad que considere necesarios, elaboren y ejecuten un plan estratégico que permita la difusión permanente de la información que se genere, relativa a la publicación de la información en materia de proyectos de infraestructura, obra pública o servicios relacionados con la misma que contrate el municipio; así como de las plataformas digitales en las cuales se publique dicha información.

Cuarto. La información a que se refiere el artículo 11 Bis del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara deberá considerar el histórico de al menos dos periodos de gobierno municipal y comenzará con aquella que se genere a partir de la entrada en vigor de la presente reforma.

Quinto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y al Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, a los 16 días del mes de diciembre del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

